

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 10 de Mayo de 1949

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 103

**Advertencias.** - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

(Continuación)

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Mayo próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

- Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1948.
- 4.264. Amador Gutiérrez González, Miñera de Luna, galgo.
- 4.265. Daniel Carballo Alba, Lillo del Bierzo, id.
- 4.266. Serafin Vidal de los Angeles, Lillo del Bierzo, id.
- 4.267. Lorenzo Pérez Pérez, Navianos de la Vega, id.
- 4.268. Cayo Villa Prieto, Matadeón de los Oteros, id.
- 4.269. Juan Berdejo Rebollo, Pobladura de Pelayo García, galgo.
- 4.270. José Fernández Ugidos, Zambroncinos, id.
- 4.271. Lucilo Pellitero Pellitero, Valdevimbre, id.
- 4.272. Abilio Pellitero Alonso, Valdevimbre, id.
- 4.273. Eustaquio Saludes Prado, Castrofuerte, id.
- 4.274. Luis Revilla Herrero, Verde Enrique, 4.º
- 4.275. Eduardo Marcos Valladares, Joarilla, id.
- 4.276. Idelfonso Gigante Canal, Villamandos, id.
- 4.277. César Rieso Rubio, Vega de Viejos, id.

(Continuará)

ARTICULOS	De mayor a Detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Monomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA.....	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS.....	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ.....	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO.....	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO.....	9,90 »	11,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,861 »	38,50 »	37,00 »
CHOCOLATE.....	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS.....	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION.....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.....	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS.....	»	»	»
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA.....	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA.....	5,60 »	6,00 »	4,50 »
PATATA.....	»	»	»
PURÉ A GRANELL.....	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional.....	16,20 »	17,00 »	»
TOCINO de importación.....	19,20 »	20,00 »	19,60 »
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
LECHE CONDENSADA.....	5,48 »	5,75 »	»
MANTEQUILLA (precio tope).....	»	54,50 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE .....	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA .....	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA .....	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO  
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	704,32 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	551,37 » »
Tercera categoría.....	368,44 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	362,62 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	715,16 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	562,21 » »
Tercera categoría.....	397,18 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares .....	397,18 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	397,18 » »
Obreros mineros.....	366,58 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

OBSERVACIONES:

La 1.<sup>a</sup> Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 27 de Abril de 1949.

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Don Francisco Fernández Díez, vecino de León, República Argentina, núm. 14, solicita autorización para hacer una conducción de aguas con destino al riego, cruzando el camino vecinal de León a La Bañeza en su kilómetro 3 hectómetro 7.

Lo que se hace publico para que puedan presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de León, único término donde radican las obras, o en esta Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación en lo que esté de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Director, Alfredo Rey.

1613 Núm. 329.—36,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución derechos reales.—Año 1945

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de la Hacienda de la Zona de pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 de Abril de 1949 la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con el Municipio, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Junio de 1949, a las once de la mañana y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Dador: Cándida Alvarez.—Finca: Tierra centenal situada en Ferral y sitio de La Cuesta, de 5 heminas de cabida; linda: Norte, Vicente Pérez; Sur, María Alvarez; Este, Alfonso Pérez y Oeste, Fermín N. Valor para la subasta, 300 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En León, a 27 de Abril de 1949.—  
Leandro Nieto. 1508

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal  
de 31 de Diciembre de 1948

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Abril, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1948, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administra-

ción de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 6 de Mayo de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo  
Algadefe  
Almanza  
Antigua (La)  
Arganza  
Astorga  
Barrios de Luna (Los)  
Benavides  
Bercianos del Páramo  
Bercianos del Real Camino  
Brazuelo  
Burgo Ranero (El)  
Bustillo del Páramo  
Cabañas Raras  
Cabreros del Río  
Cacabelos  
Campo de Villavidel  
Camponaraya  
Canalejas  
Candín  
Carrizo  
Carrocera  
Castrillo de los Polvazares.  
Cebanico  
Crémenes  
Cuadros  
Cubillas de los Oteros  
Cubillas de Rueda  
Cubillos del Sil  
Fabero  
Gordaliza del Pino  
Gordoncillo  
Gradefes  
Grajal de Campos  
Izagre  
Joarilla de las Matas  
Laguna de Negrillos  
Láncara de Luna  
Lucillo  
Mansilla Mayor  
Maraña  
Matanza  
Molinaseca  
Noceda  
Oencia  
Omañas (Las)  
Pajares de los Oteros  
Palacios del Sil  
Pedrosa del Rey  
Peranzanes  
Pobladura de Pelayo García  
Ponferrada  
Posada de Valdeón  
Prado de la Guzpeña  
Prioro  
Regueras de Arriba  
Reyero  
Riello  
Rodiezmo  
Roperuelos del Páramo  
Sabero  
Saefices del Río  
Sancedo  
San Emiliano  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Colomba de Somoza  
Santa María de Ordás  
Santa Marina del Rey  
Sariegos  
Torral de los Guzmanes

Valdemora  
Valdepiélagos  
Valderas  
Valdesamario  
Val de San Lorenzo  
Valdeteja  
Valdevimbre  
Valverde de la Virgen  
Vallecillo  
Vecilla (La)  
Vega de Valcarce  
Vegamián  
Vegarienza  
Villabraz  
Villacé  
Villademor de la Vega  
Villafer  
Villafranca del Bierzo  
Villagatón  
Villamandos  
Villamol  
Villamoratiel de las Matas  
Villabispo de Otero  
Villaornate

1635

### Ayudantía Militar de Marina de Marín

Relación definitiva de que tratan los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para su ejecución, sobre Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de los inscritos de este Trozo que, en 1.º de Enero de 1950, pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión.

Folio 107. Juan Antonio Rodríguez Miyar, hijo de Juan Bautista y Palmira, nació el 22 de Marzo de 1930 en Villablino (León), a las doce horas, profesión empleado.

Marín, 25 de Abril de 1949.—El Comandante del Trozo, Santos Pastor. 1550

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Vega de Valcarce

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Manuel Fernández Pardo, hermano del mozo del reemplazo de 1946, alistado con el número 15. Nemesio Fernández Fernández.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, dentro del plazo de quince días.

Vega de Valcarce, a 26 de Abril de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1587

Ayuntamiento de  
Lucillo

Confeccionado el apéndice a la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el año 1950, queda

expuesto al público durante el plazo de quince días, en las horas de oficina de 10 a 14, en los feriados, a los fines de examen y reclamación, en su caso.

Lucillo, 29 de Abril de 1949.—El Alcalde, S. Mantecón. 1586

#### Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado Comarcal que corresponde a Ponferrada, para el ejercicio de 1949, aprobado en sesión de la Junta Comarcal del día 29 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en legislación vigente.

Ponferrada, 30 de Abril de 1949.—El Alcalde Presidente, J. Romero.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido, para el ejercicio económico de 1949, aprobado sesión del día 29 de los corrientes por la Junta del Partido, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 30 de Abril de 1949.—El Alcalde-Presidente, J. Romero. 1591

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

Cospedal	1581
Cabañeros	1601
Las Grañeras	1640

#### Junta vecinal de Burón

Por el presente, se convoca a todos los dueños de fincas rústicas enclavadas en término de Burón, en los parajes conocidos del Prado del Pueblo del Pozo de la Hoz hasta el Prado del Pueblo del Puente de Torteros, así como a todos los vecinos del pueblo de Burón, e industriales que de alguna forma utilicen aguas de la Presa del Pueblo de Burón, tanto residan en este pueblo como en cualquiera otro forastero, para la Junta general que tendrá lugar en esta Casa Concejo del pueblo de Burón, a los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de designar una Comisión para que redacte el

modelo de Reglamento y Ordenanzas para la constitución de la Comunidad de Regantes de la Presa del Pueblo de Burón, celebrándose la reunión en el lugar expresado, a las tres de la tarde.

Burón, a 18 de Abril de 1949.—El Alcalde - Pedáneo, Fidel Alvarez Allende. 1550 Núm. 331.—43,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2 del corriente año, seguido en este Juzgado-Comarcal y Secretaría del que refrenda, y que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 9 de Abril de 1949. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los inculcados Isauro Arias García, de 19 años, soltero, hijo de Isauro y Purificación, sin profesión especial, y en la actualidad en ignorado paradero, y José Muñíos Gómez, de 20 años, soltero, hijo de José y Juana, natural de Potes (Santander), de oficio albañil, y vecino de esta ciudad, ambos con instrucción y el primero condenado dos veces, una de ellas por el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, y

Fallo: Que de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a los inculcados ya circunstanciados Isauro Arias García y José Muñíos Gómez, a las penas de veinte y diez días de arresto menor, respectivamente, a que indemnicen conjunta y solidariamente y subsidiariamente entre sí, al perjudicado, en las once pesetas, valor de las galletas no recuperadas; imponiéndoles asimismo la totalidad de las costas procesales de este juicio, y entregándose libremente a quien corresponda las botellas de coñac y vino de Jerez, que se hallan depositadas en el Jefe de la Estación de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Isauro Arias García, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Ponferrada a 9 de Abril de 1949.—Lucas Alvarez.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20 del corriente año, seguido en este Juzgado Comarcal y Secretaría del refrendante, y que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 9 de Abril de 1949. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, entre partes: de una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra Isauro Arias García, de 19 años, soltero, hijo de Isauro y Purificación, natural de Villar de los Barrios, en la actualidad en ignorado paradero, y como perjudicada Noelia Miranda Gago, de 30 años, soltera y vecina de Villadepalos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Isauro Arias García, como autor de la falta expresada, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá con arreglo a la Ley, imponiéndole asimismo la totalidad de las costas procesales de este juicio. Devuélvase a la perjudicada el bolsillo y metálico sustraído que se halla depositado en el Juzgado Militar Eventual de León.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Isauro Arias García, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de Ponferrada, a 9 de Abril de 1949.—Lucas Alvarez. 1549

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción, en auto de esta fecha, por la presente se cita llama y emplaza, al autor o autores del robo de un saco de arroz de cien kilos de peso, que formaba parte de una expedición 2.207 de León para Pola de Gordón, y de un vagón J. 19125, hecho ocurrido el día 5 del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y a la vez ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, recuperación del indicado artículo, y detener y poner a mi disposición al autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario número 34 de 1949, que instruyo por robo. La Vecilla a 27 de Abril de 1949.—(Ilegible).—El Secretario judicial, A. Cruz. 1555

Imprenta de la Diputación provincial